MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
NIT 800.127.508-8

ACTA 01 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 69-2-10051-24 DEL 08 DE JULIO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8 Y FENIX DEL CAUCA S.A.S. NIT 901699935-1, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

Entre los suscritos a saber la señora Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.788.341 de Bogotá D.C., en calidad de Directora y representante legal de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", según Resolución 3945 del 29 de noviembre de 2023, actuando con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia y de la otra parte, el señor HUGO ANDRES CAICEDO IMBACHI, identificado con cédula de ciudadanía 1.002.971.111 de Popayán (Cauca), representante legal de la firma FENIX DEL CAUCA S.A.S. identificada con NIT 901.699.935-1, hemos convenido celebrar la presente acta de prórroga y modificación del contrato 69-2-10051-24 de fecha 08 de julio de 2024, previos los siguientes considerandos: **1)** Que el día 08 de julio de 2024, se suscribió el contrato de compraventa 69-2-10051-24, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" por un valor total de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.489.125,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones y por un término de ejecución de 60 días calendario a partir de la aprobación de la póliza en la plataforma SECOP II, la cual quedó aprobada el día 17 de julio de la presente vigencia. **2)** Que, Mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2024, el señor HUGO ANDRES CAICEDO IMBACHI, manifestó al supervisor del contrato, la necesidad de prorrogar por 30 días calendario el contrato 69-2-10051-24 informando lo siguiente: *"... nos permitimos solicitarles se prorrogue hasta el día 15 de octubre de 2024 la entrega de los elementos a suministrar en el marco del contrato de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, toda vez, que de acuerdo a lo informado por la compañía ANSCHUTZ EIFACH EINS WERDEN Como fabricante de los mismos, debido a la poca comercialización de los kits de limpieza y los cilindros de compresión, no cuentan con stock, por lo tanto se debe adelantar la fabricación, tardando entre 16 a 20 semanas; mientras que en las referencias de STEYR, existe la posibilidad de que alleguen al país, dentro de dos semanas aproximadamente..."*. **3)** Que mediante comunicación oficial GS-2024-008934-ECSAN, de fecha 10 de septiembre de 2024, el señor Capitán ANDRES FERNANDO HENAO MANRIQUE, Comandante de Sección de Estudiantes y supervisor del contrato 69-2-10051-24, solicitó a la Dirección de la Escuela, autorizar la prórroga del contrato en mención, conforme a los argumentos expuestos por el CONTRATISTA. **4)** Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación oficial GS-2024-008976-ECSAN de fecha 11 de septiembre de 2024, el señor Capitán ANDRES FERNANDO HENAO MANRIQUE, solicitó a la Dirección de la Escuela, autorización para modificar la forma de ejecucion del contrato 69-2-10051-24, en los siguientes terminos: *"...me permito solicitar a mi coronel, la modificación en la forma de ejecución del contrato, **que sea en dos entregas** con el fin de recibir el restante de los elementos deportivos y se puedan utilizar en atención a que estamos en la parte final de la preparación para los Juegos Interescuelas de Cadetes XXIX..."* (negrita y subrayado fuera del texto original). *5)* Que, de acuerdo a la trazabilidad del Gestor de Documentos Policiales,

mediante comentario realizado a las referidas comunicaciones oficiales, la Dirección de la Escuela autorizó la prórroga y modificación a la ejecución del contrato 69-2-10051-24. **7)** Que, conforme a las consideraciones expuestas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato 69-2-10051-24 treinta (30) días, es decir hasta el día 15 de octubre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE EJECUCIÓN:** el objeto del presente proceso se ejecutará en forma total, en dos entregas de la siguiente manera: PRIMERA ENTREGA. - Los elementos relacionados en los ítems 1 al 16 y del ítem 21 al 33 de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en el contrato; SEGUNDA ENTREGA. - Los elementos relacionados en los ítems 17 al 20, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA:** el contratista se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a realizar ampliación de las garantías teniendo en cuenta la prórroga del contrato, así:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato, la presente acta de prórroga y seis (06) meses más contados a parir del contrato inicial.
Calidad de los bienes	50% del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato, la presente acta de prórroga y seis (06) meses más contados a parir del contrato inicial.

Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes mientras no contraríen el presente documento. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Coronel **GENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**
Directora de Escuela

POR EL CONTRATISTA:

HUGO ANDRES CAICEDO IMBACHI
Representante Legal de FENIX DEL CAUCA S.A.S.

Proyectó: CPS. Erika Ivon Sabogal Sabogal
Revisó: IT. Guillermo Mantilla Mantilla
Revisó: CT. John Alexander Arias Toro
Revisó: SI. Ginneth Paola Quiceno Rojas
Ubicación C:/Contratos/2024